



DPC-1258-2026

TEMUCO, 31.08.2026

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha: 26.08.2026 presentada por JUGUETERIA CRISTIAN EDUARDO LAIBE OYARZUN E.I.R.L.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°1404 del 04.04.2025, que delega la firma por orden del Alcalde.
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- **Otórgase** la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

|                          |                                                     |
|--------------------------|-----------------------------------------------------|
| Rol                      | : 2-30399                                           |
| Actividad Económica      | : JUGUETERIA                                        |
| Código Actividad         | : 476.400                                           |
| Clasificación            | : COMERCIALES                                       |
| Dirección Comercial      | : AVDA. JAVIERA CARRERA N°1245, LOCAL N°101         |
| Nombre Del Contribuyente | : JUGUETERIA CRISTIAN EDUARDO LAIBE OYARZUN E.I.R.L |
| Rut                      | : 78.345.352-5                                      |
| Nombre Rep. Legal        | : LAIBE OYARZUN CRISTIAN EDUARDO                    |
| Rut Rep. Legal           | : <b>Ley 19.628</b>                                 |
| Dirección Particular     | :                                                   |
| Fecha De Solicitud       | : 26.08.2026                                        |
| Otorgación N°            | : 427                                               |
| Fecha de Salida          | : 27.08.2026                                        |
| Rol Avalúo               | : 01730-0011                                        |
| Email                    | : <b>Ley 19.628</b>                                 |
| Teléfono                 | :                                                   |

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro del periodo actual, o cobros retroactivos, se encuentren pagados en su totalidad.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

VB

BCE

VB

EVS

VB

VVN

SECRETARIO MUNICIPAL

“Por Orden del Alcalde”

DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

Ley 19.628

Firmado Electronicamente

TEMUCO

Mariyose Coronado Sepúlveda

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

FF: 31-08-2026

Firmado Electronicamente

TEMUCO

JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO

SECRETARIO MUNICIPAL

FF: 31-08-2026